## GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 1802.

Constantinopla 13 de Febrero.

Condescendiendo el Gapitan Baxá con las instancias de los Ministros extrangeros ha mandado dar libertad á todos los esclavos que estaban en el baño.

Ha regalado el mismo Almirante al Embaxador de Rusia 8 caballos ricamente enjaezados; y su esposa ha dado á la de dicho Ministro una preciosa joya de diamantes, y otra á la Condesa Ludolf, hija del Enviado de Nápoles.

Jorge-Iman Baxá es el principal caudillo de los cuerpos de bandoleros

que traen inquieta toda la provincia de Romelia.

Créese que las tropas inglesas seguirán ocupando las plazas marítimas de Egipto hasta que la Gran Bretaña alcance de la Sublime Puerta algunas condiciones ventajosas para su comercio. Se esperan pliegos de la corte de Lóndres relativos á este asunto.

Los Cónsules de Rusia, Inglaterra, Nápoles y Turquía, que residen en Corfú, han protestado contra el gobierno representativo democrático establecido en aquella isla por el pueblo. Hasta ahora el Cónsul ruso es el único que tremola bandera en su casa. No será fácil formar un gobierno igual y uniforme para todas las islas, pues en cada una se opina de distinto modo. En Corfú desean obedecer á las leyes de la República francesa: en Zante prefieren el gobierno ingles: en Cefalonia el de Rusia; y en Cérigo el de los turcos.

Acaba el Emperador de aprobar y confirmar el plan que la universidad de Dorpat presentó á Paulo I sobre su reforma y restablecimiento. Los gastos anuales de dicho cuerpo ascienden á 560 rublos: el erario contribuirá a una parte de esta suma con varias haciendas. Necesítanse tambien 250 rublos para construir una nueva casa de universidad. Los demas gas-

tos quedan à cargo de la provincia.

Ha salido de aquí para la parte meridional de Siberia el Consejero de Estado Laba: lleva encargo de reconocer exâcta y perfectamente aquel pais.

El Gran Duque Constantino Pawlowitz, hermano del Emperador, concurrió uno de estos dias al teatro aleman, en que se representaba el Abate de l'Epée. Hacia muchos años que ninguna persona de la familia Im-

perial habia asistido públicamente á dicho teatro, porque tenia la corte pa-

ra su recreo una compañía italiana y otra francesa....

En la gazeta de Berlin, núm. 12, se ha publicado que la inoculacion de la vacuna no produxo buenos efectos en los hospicios de Moskow, que los médicos de aquella ciudad atribuyen á dicha operacion la muerte de gran número de criaturas, y que de todo ello sacan la conseqüencia de que no se puede sin inconveniente inocular la vacuna á los niños hasta que tengan un año cumplido. Los informes que se han tomado desmienten completamente este aserto de la gazeta de Berlin: y por el contrario puede asegurarse que no ménos en los hospitales de Petersburgo que en los de Moskow, la inoculacion de la vacuna se ha hecho con la mayor felicidad, sin que haya muerto uno solo de los inoculados. Posteriormente se inoculó con viruelas comunes á los vacunados, y en ninguno de ellos se manifestáron. Tampoco pueden decir los médicos de Moskow que no debe inocularse la vacuna á los niños menores de un año, supuesto que se ha inoculado á los de todas edades y en todas partes con un éxîto tan favorable como público y constante.

Stockolmo 14 de Marzo.

Don muchos los correos extraordinarios que se despachan de esta corte á Petersburgo, y de aquella á esta. Se asegura que Alexandro I vendrá á las

fronteras del Reyno para verse con S. M. Sueca.

El gobierno británico ha señalado 5600 libras esterlinas por via de resarcimiento al Capitan de una embarcacion de Finlandia que el año último fué apresada por los ingleses dentro del puerto de Oster-Risoer, en Noruega.

Ha concedido el Rey privilegio por 25 años á un rico hacendado que acaba de establecer una fábrica de espejos, y es la primera que ha habido

en este pais.

Copenhague 20 de Marzo.

De ha formado aquí por órden del Rey una junta encargada de establecer un museo para las ciencias que tienen relacion con el estudio de la natura-leza. Uno de los vocales de dicha junta es Mr. Rafen, autor de la Flora danica, obra muy estimada de los sabios.

Tambien ha dirigido el gobierno una circular á los médicos y cirujanos encargándoles recopilen y comuniquen todas las observaciones y luces que

adquieran en órden á la inoculacion de la vacuna.

Semlin 20 de Marzo.

Degun cartas de Turquía no ha querido el Baxá de Silistria admitir el gobierno de Belgrado, á causa de su avanzada edad: y en consequencia la Sublime Puerta ha nombrado á otro, cuyo nombre se ignora. Entre tanto prosiguen los genízaros con el mayor ardor sus preparativos de defensa; y para acelerarlos quisiéron obligar à los naturales de Servia á que trabajasen en dichas obras; pero se negáron á ello con toda energía. Se asegura que algunas tropas otomanas mandadas por un Baxá han llegado á Valgoro, que dista una jornada de Belgrado: esperan allí un cuerpo mas numeroso; y luego, de acuerdo con el hijo del Baxá difunto, se dirigirán contra la plaza.

Viena 24 de Marzo.

El Encargado de Negocios de S. M. Católica, residente en esta corte, ha recibido por un extraordinario de Madrid las insignias de la Real órden de Damas nobles de la Reyna María Luisa para la Reyna de las Dos Sicilias y las dos Princesas sus hijas. Se sabe que el Rey de Nápoles ha enviado al de España y á los Príncipes de su Real familia la gran cruz de la nueva órden de S. Fernando, y la de S. Genaro á los Sres. Cardenal de Borbon y Principe de la Paz.

A fines de este mes saldrá de aquí para Constantinopla el Baron de Sturmer, nombrado Internuncio imperial cerca del Gran Señor. Mr. Dombay ha sido promovido á Consejero de corte para los asuntos de Turquía

en la chancillería de corte y estado.

Aunque la Dieta de Hungría no hará su abertura hasta el 2 de Mayo. empezarán á juntarse los diputados en Presburgo á mediados de Abril; y el Emperador llegará á aquella ciudad el 15 del mes siguiente. Uno de los puntos que se tratarán en dicha asamblea será el beneficio de la lana: quizá se prohibirá enteramente su extracción con el objeto de favorecer las fabricas nacionales.

Entre la Inglaterra y esta corte se ha hecho un arreglo relativo á los empréstitos abiertos en Inglaterra, é hipotecados sobre las rentas de los Paises Baxos. Esta parte de las deudas del Austria queda á cargo del gabi-

nete de Viena por el tratado de Luneville.

Munich 27 de Marzo.

Je han publicado varias ordenanzas del Elector. Por una manda que todas las ferias de sus dominios se celebren en dias festivos: por otra señala S. A. E. el dia 1.º de Abril por último término para las questas y demandas de los religiosos, cesando desde entónces en toda la extension de los estados de Baviera: y por otra suprime el convento de Capuchinos de Wenlingen. Los religiosos que tuvieren mas de 50 años se incorporarán en otras comunidades; los demas serán nombrados Curas de almas en las aldeas.

Stutgard 29 de Marzo. Ha transitado por aquí el Príncipe heredero de Saxonia-Weymar, que

viene de Pfortzheim y va á Paris.

Las tres ciudades anseáticas de Bremen, Hamburgo y Lubeck han renovado sus instancias en la Dieta del Imperio para conservar su independencia, y asegurar una neutralidad ilimitada en caso de guerra. Con este motivo ha presentado Mr. Gemeiner, Síndico de Lubeck, una memoria muy importante relativa al influxo que las ciudades libres tienen sobre el comercio de los demas estados.

Escriben de Ulm que la montana llamada Galgenberg, situada en el confluente del Iller y el Danubio, se ha hundido repentinamente, lo qual se atribuye en parte á la gran cantidad de nieve que ha socavado las tierras de los contornos, y en parte al gran número de riachuelos que hay en el Pais: finalmente, se atribuye tambien al mismo rio, cuyas aguas se habrán abierto paso baxo dicha montaña.

Londres 1.º de Abril.

de han publicado tres órdenes del Consejo de Estado de S.M. prohibiendo

392

la primera toda exportacion de pólvora, salitre, armas, y municiones de guerra: la segunda toda exportacion de la madera llamada lignum vitæ; y la última toda exportacion por espacio de dos meses contados desde el 12 de Abril, del cobre en rama, en planchas, ó en qualquier otro estado que permita fácilmente emplearse en las construcciones navales ó en los armamentos militares.

Ayer hizo Mr. Manners Sutton en la Cámara de los Comunes la propuesta tocante á las pretensiones del Príncipe de Gáles á las rentas del Ducado de Cornwalla. Despues de una discusion larga y acalorada no quiso la Cámara tratar aquel dia de este punto, remitiéndole á una junta, como lo propuso Mr. Fox.

Se ha aprobado en la misma Cámara la suma de 990,052 libras para pagar las deudas y atrasos de la lista civil, ó sea los gastos del Rey y fami-

lia Real.

Mr. Otto comió ayer con el Duque de Queenbury, y sué muy numerosa la concurrencia.

Se estan preparando caxas guarnecidas de diamantes para regalarlas al referido Plenipotenciario y al ciud. Joseph Bonaparte, quando se ratifique el tratado definitivo.

Al Almirante bátavo Hatsink le encontró el 23 de Febrero á la altura de Lisboa el navío el Ann, que iba á la Madera; montaba aquel Almirante el Bruto de 76, y llevaba consigo el Neptuno de 74, el Juan de Witt de 64, el Ayax de 18, y la fragata francesa la Prevoyante de 44. Iba á Sto.

Domingo con tropas.

Las noticias de Lisboa de 16 de Marzo anuncian que el transporte el Duque de Yorck que volvia de Gibraltar á Lóndres con 500 hombres del regimiento Real de Yorck, se vió forzado á entrar en el Tajo el 9; y aun temian que tuviese que desembarcar sus tropas. El bergantin frances la Surveillante habia llegado allí el 11 de Marzo desde el Havre con los bagages y parte de la comitiva del Embaxador frances en la corte de Lisboa.

El empréstito que se propone hacer el gobierno ascenderá de 26 á 27 millones de libras esterlinas. Ya se han presentado algunos comerciantes

para tratar de este asunto con el Ministro.

Las últimas cartas de Amboyna hacen mencion de la erupcion terrible del volcan de la isla de Banda. Hacia mucho tiempo que se veia salir de la tierra un humo densísimo, oyéndose al mismo tiempo un ruido subterráneo. La erupcion que siguió á esto fué tal que destruyó los campos y sembrados, consumiendo hasta las raices de las plantas. Muchas personas de las que habitaban en cabañas, segun costumbre del pais, perdiéron la vida, y todo el terreno á muchas millas del cráter quedó cubierto de lavas sulfúreas.

Los avisos que recibimos de las elecciones en la Suiza oriental son mas satisfactorios que los que tenemos de las que se han hecho en los cantones de Zurich, Berna, Friburgo, Soleure y Liman. El de Schaffousa ha dado muy buen exemplo á los demas, porque los habitantes de la capital se han unido á los del campo, procediendo de comun acuerdo: de lo qual han re-

sultado las mejores elecciones, y que hayan sido nombrados en igual proporcion los ciudadanos mas acreditados de la ciudad y del campo. Sin embargo de esto, una grandísima mayoría de la antigua Dieta cantonal de Berna se ha reunido estos dias, y ha dirigido al Senado una protesta muy importante contra la constitucion y contra la ley sobre las elecciones.

Génova 24 de Marzo.

A los 80 años de edad y 35 de mitra murió aquí el dia 18 el Ilmo. Juan

Lercari, Arzobispo de Génova.

Con aviso que tuvo la junta de sanidad de esta República del naufragio en las costas de Lorco, de un bergantin imperial procedente de Smirna,
en donde parece que habia perdido dos hombres que muriéron de peste,
ha puesto en quarentena todo quanto llega de Gero, y sujeta á la misma
formalidad por espacio de 10 dias todos los géneros procedentes desde Venecia hasta Monte-Santángelo.

Un navío de Siracusa entregó al Capitan de otro que se hallaba en la rada de Cáller, en Cerdeña, 165 militares franceses enfermos y convalecientes para que los llevase á Tolon. Un temporal que dicho buque padeció durante su viage, le obligó á entrar de arribada en Villafranca, despues de perder la caxa de los medicamentos. En solos 11 dias muriéron 23 de dichos militares. En vista de ello se han dado órdenes para que se cumplan con el mayor rigor las leyes y precauciones de sanidad, y se han colocado en el puerto de Villafranca dos embarcaciones á fin de cortar toda comunicacion, hasta que se compruebe que no hay contagio en aquellos sol-

dados.

Por noticias de la Guadalupe del 13 de Febrero se sabe que reynaba la mayor tranquilidad en aquella colonia, y habia esperanza de que se restablecerá sin dificultad el gobierno legítimo. Eran muchos los frutos almacenados, sin embargo de que la última cosecha de azúcar no habia sido muy buena. La inmediata prometia mucho. La concurrencia de las embarcaciones que llegaban á la colonia, es regular que aumente el precio de los géneros. Tres dias ántes de salir el barco portador de estos avisos habia salido un bergantin destinado para Ambéres, y 11 dias ántes una goleta para Bayona; y acababan de llegar á la Guadalupe dos embarcaciones de Bur-

deos y otras dos provenzales. Ha llegado aquí de Inglaterra el General Napper-Tandi, y ha sido

muy obsequiado así por la oficialidad, como por los empleados civiles.

Paris 9 de Abril.

En la audiencia que dió el primer Cónsul el dia 15 á los Embaxadores extrangeros, entregó el Conde de Marcoff sus credenciales como Ministro plenipotenciario de S. M. Imperial de todas las Rusias. Luego presentó varios sugetos de distincion rusos, entre ellos el Conde de Stackelberg, Enviado extraordinario de Rusia en la República bátava, y el Príncipe de Gallitzin, Chambelan de Alexandro 1. Igualmente el Ministro plenipotenciario de Inglaterra y el de Suecia presentáron otras personas de sus respectivas naciones.

394

. En la parada del propio dia confirió el primer Cónsul carabinas de ho-

nor á dos militares, y los sentó aquel dia á su mesa.

El mismo dia 5 se convocáron extraordinariamente el Tribunado y el Cuerpo legislativo en fuerza del decreto de los Cónsules de 18 de Marzo. El Ministro de lo Interior asistió á la abertura del Cuerpo legislativo, y dixo:,, Ciudadanos legisladores. El gobierno, en virtud del artículo 33 de la constitucion, ha convocado el Cuerpo legislativo. Dais principio á vuestras tareas baxo los auspicios de la paz general: cimentaréis la obra de la paz; y daréis á la República leyes que harán que compita su prosperidad interior con la gloria de sus armas. Voy á comunicar al gobierno que estais reunidos: su desvelo descansa confiado en vuestra sabiduría y vuestro zelo."

Poco despues se presentáron los Consejeros de Estado Portalis, Regnier y Regnaud. Leyóse el decreto por el qual el gobierno encargaba á estos tres oradores presentasen al Cuerpo legislativo el convenio ajustado entre la República francesa y la santa Sede. Portalis en un discurso muy extenso expuso los motivos de este acto; y concluido, leyó el Consejero

Regnaud dicho convenio, que dice así:

"Convenio ajustado en Paris el 15 de Julio de 1801 entre el Papa y el gobierno frances, cuyas ratificaciones se cangeáron en Paris el 10 de Setiembre siguiente, juntamente con los artículos reglamentarios de dicho

convenio, y los de los cultos protestantes.

El primer Cónsul de la República francesa y S. S. nombráron por Plenipotenciarios, el primer Cónsul á los ciud. Joseph Bonaparte, Consejero de Estado, Cretet, Consejero de Estado, y Bernier, Doctor en teología, y Cura de S. Laud de Angers, dándoles las correspondientes plenipotencias: y S. S. al Emo. Hércules Conzalvi, Cardenal de la S. I. R., Diácono de Santa Agueda ad Suburram, su Secretario de Estado, al Ilmo. Joseph Spina, Arzobispo de Corinto, Prelado doméstico de S. S., asistente en el Solio pontificio, y al P. Caselli, Teólogo consultor de S. S., con plenos poderes en buena y debida forma: los quales, despues del cange de

sus respectivas plenipotencias, acordáron el convenio siguiente:

El gobierno de la República reconoce que la religion católica, apostólica y romana es la religion de la mayor parte de los franceses. S. S. reconoce igualmente que esta misma religion ha sacado y aun ahora mismo espera sacar el mayor provecho y lustre del establecimiento del culto católico en Francia, y de la profesion particular que hacen de él los Cónsules de la República. Conforme á esto, en consequencia de dicho mutuo reconocimiento, así por el bien de la religion, como por mantener la tranquilidad interior, han convenido en lo que sigue: Artículo 1.º Se exercitará libremente en Francia la religion católica, apostélica romana: su culto será público, conformándose á los reglamentos de policía, que el gobierno creyese necesarios para la pública tranquilidad. 2.º Se hará por la santa Sede de acuerdo con el gobierno un nuevo señalamiento de límites de las diócesis francesas. 3.º Declarará S. S. á los titulares de los obispados franceses que espera de ellos con una firme confianza, por el bien de la paz y de la unidad, toda suerte de sacrificios, hasta el de sus sedes. Si despues de esta exhortacion se negasen á este sacrificio recomendado por el bien

de la Iglesia (lo que sin embargo no espera S. S.), se proveerá por medio de nuevos titulares al gobierno de los obispados de la nueva demarcacion del siguiente modo. 4.º El primer Cónsul de la República nombrará en los 3 meses siguientes á la publicacion de la bula de S. S. para los arzobispados y obispados de dicha demarcacion. S. S. conferirá la institucion canónica segun la forma establecida respecto á la Francia ántes de la mudanza de gobierno. 5.º Los nombramientos de los obispados que en adelante vacaren serán igualmente hechos por el primer Cónsul, y la institucion canónica será dada por la santa Sede, conforme al artículo precedente. 6.º Los Obispos ántes de exercer sus funciones prestarán directamente en manos del primer Cénsul el juramento de fidelidad que era de uso ántes de la mudanza de gobierno, expresado en los términos siguientes: ,, Juro y prometo á Dios sobre los santos evangelios guardar obediencia y fidelidad al gobierno establecido por la constitucion de la República francesa. Tambien prometo no tener inteligencia, ni asistir á ningun consejo, ni mantener liga ninguna, interior ni exteriormente, que sea contraria á la tranquilidad pública; y si en mi diécesis ú otra parte sé que se maquina alguna cosa en dano del estado, lo pondré en noticia del gobierno." 7.º Los eclesiásticos de segundo órden prestarán el mismo juramento en manos de los magistrados civiles nombrados por el gobierno. 8.º En todas las iglesias católicas de Francia se recitará al fin del oficio divino la fórmula de oracion siguiente: Domine, salvam fac Rempublicam: Domine, salvos fac Consules. 9.º Los Obispos harán nueva demarcacion de las parroquias de sus diócesis, la qual no tendrá efecto hasta el previo consentimiento del gobierno. 10.º Nombrarán los Obispos á los Curas; y no podrá recaer su eleccion sino en sugetos aprobados por el gobierno. 11. Los Obispos podrán tener un cabildo en su catedral, y un seminario para su diócesis, sin que el gobierno se obligue á dotarlos. 12. Todas las iglesias metropolitanas, catedrales, parroquiales y otras no enagenadas, necesarias al culto, se entregarán á disposicion de los Obispos. 13. S. S. por el bien de la paz y el feliz restablecimiento de la religion católica, declara que ni él ni sus sucesores turbarán en ninguna manera á los poseedores de los bienes eclesiásticos enagenados; y que en consequencia permanecerán inconmutables en sus manos, ó de los que tengan sus veces, la propiedad de estos mismos bienes, y los derechos y rentas anexas á ellos. 14. El gobierno asegurará un situado conveniente á los Obispos y á los Curas cuyas diócesis y parroquias estuvieren comprehendidas en la nueva demarcacion. 15. Tambien tomará el gobierno providencias para que los católicos franceses puedan hacer si quieren fundaciones á favor de las iglesias. 16. S. S. reconoce en el primer Cónsul de la República francesa los mismos derechos y prerogativas de que respecto de él gozaba el antiguo gobierno. 17. Convienen las partes contratantes, dado caso de que alguno de los sucesores del primer Cónsul actual no fuere catélico, en que los derechos y prerogativas mencionadas en el anterior artículo, y el nombramiento para los obispados, se arreglarán con respecto á él por un nuevo convenio. Las ratificaciones se cangearán en Paris en el espacio de 40 dias."

El Cuerpo legislativo acordó que este convenio y el discurso de Porta-

lis se imprimiesen: que se comunicasen desde luego al Tribunado; y señaló el dia 8 para ventilar y resolver sobre el asunto. — El Tribunado cometió el dia 5 su exámen á una junta compuesta de los tribunos Simeon, Luciano Bonaparte, Savoye-Rollin, Roujoux, Jaucourt, Arnould y Jard-Parvilliers. El primero de ellos hizo el dia 7 el informe á nombre de la junta, la qual fué de opinion que se aprobasen el convenio y el reglamento. En efecto, se adoptó uno y otro por 78 votos contra 7. Al dia siguiente pasáron Simeon, Luciano Bonaparte y Jaucourt al Cuerpo legislativo para exponer las razones en que se fundaba la aprobacion del Tribunado. Luciano Bonaparte y Jaucourt fuéron los que peroráron; y el Cuerpo legislativo, enterado de todo, aprobó como ley de la República el convenio y los artículos, á pluralidad de 228 votos contra 21.

Borja, en Aragon, 15 de Abril.

Deseando D. Vicente Ximenez del Rio, cirujano titular del lugar de Agon, partido de esta ciudad, fomentar la inoculacion de la vacuna, en vista de los progresos notorios que ha producido este descubrimiento, se propuso experimentarlos por sí; y habiendo conseguido convencer á los vecinos de dicho pueblo y de otros inmediatos á que no repugnasen esta ventajosa y sencilla operacion, la practicó con feliz éxîto en mas de 170 personas de ámbos sexôs y diversas edades, en los 3 meses mas rigurosos de este invierno, sin haberse desgraciado ninguna, ni tenido que suspender sus respectivas ocupaciones y entretenimientos; y habiéndose vacunado el mismo cirujano, y otro vecino tambien adulto, que habian pasado las viruelas naturales, no les resultó ni aun señal de esta operacion.

Antes de ayer se vistió la corte de gala en el Real sitio de Aranjuez con

motivo del cumpleaños de la Sra. Infanta Princesa del Brasil.

Con fecha de 20 de Enero de este año ha dirigido el Rey al Consejo el

decreto del tenor siguiente:

"Hubo tiempos en que la ínclita y sagrada Religion de S. Juan de Jerusalen hizo apreciables servicios á todos los pueblos christianos, y se grangeó á costa de ellos los favores y gracias que profusamente le dispensáron la Iglesia y los Soberanos. Prescindiendo de los auxílios que desde su orígen franqueó á los christianos, que por espíritu de devocion pasaban al Asia, proporcionándoles hospicio y seguridad, sus esfuerzos posteriores para quebrantar los impetus de la Puerta otomana, y hacer frente á los corsarios berberiscos eran muy dignos del reconocimiento de la Europa; y así en toda ella se la vió sin emulacion extenderse é ir acrecentando su esplendor y su riqueza; y si desde mas de dos siglos há la consolidacion de grandes y poderosos estados en esta parte del globo hacia inútiles sus fuerzas para el principal objeto de reprimir al Turco, todavía la memoria de sus antiguos hechos inspiraba el deseo de conservar en su lustre un cuerpo brillante que habia trabajado tanto por la seguridad comun, y que aun continuaba atendiendo á ella con hacer incesantes esfuerzos por impedir sus lastimosos robos á los piratas mas desapiadados y temibles. Pero aun en esta parte una política bien entendida vino á dispensar á los pueblos de la necesidad de su auxîlio por el estado de paz en que se vive con las Re-

gencias: fuera de que si hubiera continuado el estado de guerra, el poder de la Religion habia venido tan á ménos, que los gobiernos no podian poner en él gran confianza de ver protegidas las propiedades y personas de sus súbditos. Ello es que en el sistema político últimamente adoptado para con las potencias berberiscas, no podia ser que esta Orden se mantuviese en un estado permanente de guerra con ellas: con lo que ha venido á faltar el primer elemento de su constitucion actual. Este estado de la Orden debió hacer pensar á los Príncipes, en cuyos dominios tenia esta encomiendas, en hacer de modo que estas rentas, sin salir de su destino, fuesen mas útiles á los pueblos que las producian; y esta fué sin duda la mira del Elector de Baviera, que tomó á su disposicion las encomiendas de la Orden en sus estados. A mí estas mismas causas me inspiráron tambien el designio de poner órden en que los bien dotados priorados y encomiendas de España no rindiesen en adelante tributo á potencia ni corporacion extrangera, teniendo presente que si ya este tributo era muy crecido quando toda la Europa acudia con él á Malta, no podia ménos de agravarse en proporcion de los pueblos que al mismo se habian substraido, y hacerse á paises extrangeros mucho mayor extraccion de la riqueza nacional con grave perjuicio de mis vasallos: quando estos fondos que salian de España, sin esperanza de que volviesen á refluir en su suelo, pueden tener dentro de ella una utilisima aplicacion, destinándose á objetos muy análogos, ó por mejor decir idénticos, con los que suéron el blanco de la fundacion de esta misma Orden, como es la dotacion de colegios militares, hospitales, hospicios, casas de expósitos, y otros piadosos establecimientos. Así hace tiempo que tomé el partido de dar disposiciones para que se observase en las asambleas de España cierto régimen provisional, desentendiéndome de las que podian tomarse por otros Príncipes y Estados. Puse en deliberacion el incorporar estas asambleas á la corona, y muy luego me decidí por este partido: bien cierto de que si la utilidad pública aconsejó el de unir á ella los Maestrazgos de las Ordenes militares nacionales, la misma utilidad pública es tambien ahora la que impone la necesidad de recurrir á la misma medida saludable. Llevándola pues á efecto en uso de la autoridad que indudablemente me compete sobre los bienes que hacen en mis dominios la dotacion de la Orden de S. Juan para hacer que sirviendo á este fin resulte del modo de dispensarlos ventaja y utilidad á mis pueblos, vengo en incorporar é incorporo perpetuamente á mi Real corona las lenguas y asambleas de España de la precitada Orden militar de S. Juan de Jerusalen, declarándome Gran Maestre de la misma en mis dominios para invigilar sobre su buen gobierno y direccion en la parte externa, dexando lo concerniente al régimen espiritual y religioso à la autoridad de la Iglesia y del Sumo Pontífice Romano, que no ha desaprobado esta providencia. Tendráse entendido en el Consejo para su publicacion, y que se comunique á quien corresponda. En Aranjuez á 20 de Enero de 1802. = Al Gobernador del

Por cartas del Virey de Nueva-España se ha recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina la noticia siguiente:

"El bergantin español denominado Rosalía, armado en corso y mer-

cancía con 27 hombres de tripulacion, salió de Veracruz para la Havana conduciendo la correspondencia del Real servicio y del público. A los 5 dias se vió una noche acometido por otro bergantin corsario enemigo llamado Los dos Amigos, de 16 cañones y 78 hombres de tripulacion. Dado el abordage, fuéron muertos en el mismo acto los dos primeros ingleses que intentáron pasar al Rosalía; y seguidamente queriendo su Capitan D. Manuel Santos aprovecharse de la confusion que produxo en el buque enemigo un frasco de fuego arrojado sobre su proa, saltó á él valerosamente acompañado del Contramaestre, el primer Guardian Ramon Piñon, natural de Ferrol, el segundo de su clase y un muchacho. Este se reembarcó al instante, y quedáron los 4 sobre la cubierta del corsario ingles, peleando solos contra su numerosa tripulacion. A breve rato fué muerto el segundo Guardian; al Comandante le atravesáron con chuzo de una á otra mexilla, y recibió ademas un sablazo en el hombro; el Contramaestre y primer Guardian fuéron asimismo heridos. En tal situacion tratáron de pasarse á su bordo; pero Piñon no pudo lograrlo por aguardar á que lo verificase primero su Comandante. Los ingleses tenian entonces 29 hombres muertos y 14 heridos, y en este estado desatracándose de su enemigo el bergantin español prosiguió su derrota. El esforzado Ramon Piñon quedó solo y desamparado, y sin embargo continuó defendiéndose obstinadamente contra todos sus enemigos, hasta que lleno de mortales heridas, desangrado y falto de fuertas cayó sobre la cubierta. Hallándose en tal estado tuvo un marinero la atrocidad de destroncarle de un hachazo el brazo derecho; pero restablecido el Capitan ingles de las heridas que tambien recibió en el combate, y sabedor de esta accion no ménos vil que inhumana, castigó severamente al culpado, y para justificar á sus compatriotas de semejante nota, hizo conocer á Piñon que el que cometió aquel delito no pertenecia á la tripulacion inglesa. A mas de esto, deseoso de manifestar el distinguido aprecio que le merecia la intrepidez y valor del marinero español lo hizo conducir á la provincia de Tabasco, recomendándolo muy particularmente á su Gobernador, para que cuidase con esmero de su curacion, pues que era un español digno de la mayor estimacion. Añade el Virey que el expresado Piñon recibió en el combate 30 sablazos, 7 de ellos mortales; perdió un brazo, quedando manco del otro y con dos dedos ménos: una cuchillada le llevo una oreja, otro tajo le dexó sin narices, y otro le echó abaxo una ceja con parte del hueso. Sin embargo, como por una especie de prodigio se habia conseguido cicatrizarle la mayor parte de sus heridas, y á pesar de su gravedad, quedaba esperanza de que sanase de ellas."\_\_\_Enterado el Rey de las circunstancias recomendables de esta bizarra accion, y deseando premiar el sobresaliente mérito que contraxo en ella Ramon Piñon, se ha servido S. M. señalarle 6 rs. diarios de pension vitalicia, mandando que se haga pública su distinguida conducta, á fin de que pueda servir á otros de exemplo, y logre el honor y aplauso de que es digna.

El Mercurio histórico y político de Febrero se hallará en el despacho de la imprenta Real: en el Real sitio de Aranjuez en la tienda del Rubio; y en Cádiz en casa de D. Manuel Navarro.

Real cédula de S. M. y Sres. del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir el Real decreto inserto, en que S. M. incorpora á la corona las lenguas y asambleas de España de la orden militar de S. Juan de Jerusalen, y se declara Gran Maestre de la misma en sus dominios. Véndese á 6 quartos en el despacho de la imprenta Real.

El dia 5 de Abril se extraviáron dos vales Reales de 300 pesos, uno de la creacion de 1.º de Mayo, núm. 437,231, y el otro de 1.º de Setiembre, núm. 75,671, endosados á favor de D. Miguel de Maderna, el 1.º por D. Joseph Ignacio Ortiz de Zárate, y el 2.º por D. Juan Bautista de Balenzategui. Quien supiere de ellos

avisará al referido Maderna, calle de Fuencarral, núm. 5, en la tienda.

En virtud de providencia del Real y supremo Consejo de la Guerra se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Luis y D. Alonso Yolif, que estuviéron establecidos en la ciudad de Cádiz con casa y compañía de comercio, para que en el término de un mes para los existentes en este reyno, y de dos para los de fuera, comparezcan en dicho supremo tribunal por medio de Procurador con poder bastante al seguimiento de la apelacion que está pendiente, y fué interpuesta en autos que seguian D. Juan Yolif con los referidos D. Luis y D. Alonso sus hermanos, sobre cumplimiento de cierto compromiso celebrado para el ajuste de cuentas de diferentes compañías. Y se previene á dichos herederos que pasado el expresado término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por la audiencia del Sr. D. Juan Antonio Santa María, Teniente Corregidor de esta villa, y escribanía del número que exerce D. Tomas de Sancha y Prado, se subasta una casa sita en esta Corte y calle de Toledo, núm. 9, manz. 99, perteneciente á la memoria que fundó Doña María Martinez, y comprehende 1045 pies de sitio, tasada en 39,650. rs. Quien quisiere hacer postura á ella acuda ante dicho Sr. y escribanía en el término de 30 dias contados desde 23 de este mes.

Compendio de la Historia universal: quaderno 16 (último del tomo 4.°) con las 6 estampas correspondientes. Se hallará por abora en la librería de Baylo, calle de las Carretas, á 10 rs. por espacio de dos meses, y despues á 14 rs. En la misma librería continúa vendiéndose á 10 rs. hasta el dia 2 del próxîmo Mayo el quaderno 14, y hasta el dia 2 de Junio el quaderno 15, los quales despues de dichos plazos costarán á 14 rs., que es el precio á que se estan vendiendo los 13 anteriores: todo conforme á lo prevenido en el prospecto de esta obra que se dió con la gazeta de 30 de Enero de 1801.

Quaderno 3.º de la obra crítica original intitulada el Censor en la historia de España, ó censura fundada de las historias de España de Masdeu, Mariana, Florez, Garibay, Ocampo y otros escritores ya nacionales ya extrangeros: por Don Nicolas Perez el Setabiense, catedrático que fué en la universidad de Valencia, socio de varias academias. Véndese con los dos anteriores en las librerías de los herederos de García, calle de la Gorguera, de Fuente, junto á los Consejos, y en Cádiz en la de Castillo, á 3 1s. cada quaderno y 2½ á los subscriptores. La subscripcion queda abierta al primer tomo, el que se concluirá á principios de Junio.

Actas de la Real academia de S. Fernando desde su abertura solemne en 13 de Junio de 1752 hasta el concurso general de premios de 1799 inclusive: 18 quadernos en 4.º de marquilla. Con motivo de haber manifestado varios sugetos muchos deseos de tener juegos completos de estas Actas, se mandó reconocer todos los quadernos existentes, y de resultas se han podido juntar unos 60 exemplares de dichos juegos completos, cada uno de los quales se ha regulado en 80 rs. á la ruistica, precio muy inferior al que han tenido de costo á la academia. Para que los sugetos que tengan ya algunos quadernos de Actas puedan hacer juegos completos, e venderán asimismo sueltos los quadernos que restan, de los quales quedan muy pocos de los primeros años, á razon de 4 rs. cada uno en rústica, y los enquader-

nados en pasta 8 rs. más, que es el mismo costo que ha tenido la enquadernacion. Se hallarán en el quarto del Conserge de la expresada Real academia de S. Fernando, calle de Alcalá.

Disertacion sobre los beneficios del cultivo de las patatas, sus usos y efectos, sus calidades, tiempo de la siembra en secano y riego: observaciones físicas sobre sus singulares beneficios para la manutencion como para la procreacion, leche de las amas y robustez de los niños &c: medios fáciles y efectivos para cebar cerdos, alimentar y engordar otros ganados con esta raiz á leve costa: método recien descubierto para sacar la simiente de las manzanillas que crian sus vástagos: arte para sacar excelente almidon de ellas en dos horas: regla económica para cocer, guisar y freirlas á un tiempo con el vaho de la olla: medios para hacer buen pan, galleta y bizcocho: experimentos frugales y fáciles publicados por el gobierno ingles sobre 70 clases de pan con varias mezclas de granos, patatas &c.: explicacion de los benéficos destinos, usos y efectos de esta raiz, comprehendidos en esta tercera edicion. Véndese á 6 rs. en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe.

Curso y esemérides del nuevo planeta descubierto en Sicilia en el observatorio Real de Palermo el 1.º de Enero de 1801, para el inmediato mes de Mayo de 1802, calculadas en Valencia por E. B. D. L. P. Se hallará á 6 rs. en la librería

de Castillo; y en Valencia en la de Mallen.

Almacen de chanzas y véras para instruccion y recreo: escrito en metros diferentes por D. E. A. P. Esta obra está dispuesta de modo que al paso que divierte y entretiene con sus coplas festivas y decentes, propias para cantarse, encierra mucha y muy sana moral económica para mejorar las costumbres. Véndese con las Amenidades filosóficas publicadas por el mismo autor, á 5 rs. en rústica y 8 en pasta, en las librerías de Yuste, calle de Atocha, y de Castillo.

Introduccion al estudio de la naturaleza y de la medicina: obra escrita en aleman por Mr. Selle, primer médico de Federico 11 de Prusia: traducido por Don Francisco Bonafon, profesor de medicina en esta corte. Se hallará en las librerías de Castillo y Escribano, y en Burgos en la de Revilla. Trata esta obra de la medicina en general: de las qualidades y conocimientos que debe tener el que se dedica á la medicina: método para aprender la física y la medicina: de la historia natural en general: de la mineralogia: de la botánica: de la zoologia ó historia de los animales: de la anatomía: de la química: de la física en general: de la fitologia: de la fisiologia: de la materia alimenticia: de la dietética: de la medicina teórica en general: de la patologia: de la materia médica: de la terapéutica: de la medicina práctica en general: de la medicina clínica: de la medicinal legal; y de la cirugía.

La Derrota de los pedantes. — La Comedia nueva, en dos actos en prosa, impresa en Parma por D. Juan Bautista Bodoni. — El Viejo y la Niña, comedia, tercera impresion. — Hamlet, tragedia de Shakespeare, traducida é ilustrada con notas críticas por Inarco Celenio. Se hallarán en casa de Castillo, frente á las gra-

das de S. Felipe.

En la librería de Dávila, calle de las Carretas, se venden las siguientes obras de música: un grande divertimiento nuevo para flauta sola, que contiene una inglesa con 6 variaciones, un minuete, un andante en ayre de contradanza con 2 variaciones y una alemanda con su trio, de Pleyel, á 18 rs.: y del mismo una sonata para dicho instrumento, á 14 rs.: un dueto para los mismos instrumentos, á 14 rs.: 6 minuetes con sus trios á dos violines y baxo, á 12 rs.: una polaca para 2 flautas, con su minuete al intento, á 16 rs.: una pieza para guitarra sola, por Fr. Miguel García, que contiene 2 minuetes, con 7 variaciones, un rondó, una polaca y un alegro, á 14 rs.; y otras composiciones para dicho instrumento.